



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 027/07

Sucre, 26 de enero de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 028/07 de 17 de enero de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. Nro. 378/06, emergente de convocatoria para la contratación por comparación de precios, para fines de fiscalización.

Que, el contrato "ADQUISICION MESA GINECOLOGICA PARA OPERACIONES" H.G.O., se encuentra dentro del presupuesto del Hospital Gineco Obstétrico, el mismo que se encuentra inscrito en el grupo 4000, Gastos de Capital para la gestión 2006, dentro del programa "SUMI", Sub Grupo 43000 Maquinaria y equipo, Partida 43400 Equipo Médico y de Laboratorio, para la adquisición de un Equipo Mesa Ginecológica para operaciones, para el servicio de quirófano, por un valor referencial de Bs. 144.980.-

Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria Pública Nro. 361/06 y presentación de propuestas bajo la modalidad de contrataciones menores por comparación de precios por el Gobierno Municipal de Sucre, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32º del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas del proyecto "ADQUISICION MESA GINECOLOGICA PARA OPERACIONES" H.G.O., procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado tres propuestas. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión calificadora, recomienda adjudicar a MEDI - MARK, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

Que, el Director de Contrataciones, mediante Resolución No. 541, resuelve adjudicar la "ADQUISICION MESA GINECOLOGICA PARA OPERACIONES" H.G.O., con un precio de BOLIVIANOS CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 (BS. 120.750,00.-), al proponente MEDI - MARK, representado legalmente por el Sr. Carlos Leopoldo Antezana, cuyo tiempo de entrega de la provisión es inmediata, luego de la aprobación del contrato.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato, el adjudicado presenta la Boleta de Garantía N° D201-21783, emitido por el Banco de Crédito, a nombre DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, al siete por ciento (7 %) del valor del contrato, equivalente a Bs. 8.455.- con vigencia hasta el 17 de enero de 2007.

Que, de conformidad a los artículos 49, 50 y 51 del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 378/06, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de especificaciones
- Propuesta adjudicada según informe de recomendación de la Comisión Calificadora.
- Resolución de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Certificación de Solvencia Fiscal emitida por la Contraloría General de la República.
- Número de Identificación Tributaria del proponente.
- Certificado de FUNDEMPRESA.
- Registro de Beneficiario en el Sigma.
- Boleta de garantía.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 027/07

- Fotocopia de la cédula de identidad

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de presentación de propuestas.
- Acta de Apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° num. 11 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

POR TANTO:

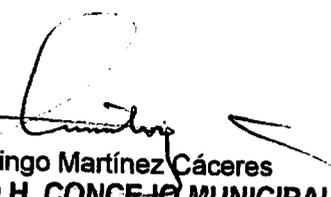
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. Nro. 378/06 entre la Alcaldía Municipal de Sucre y **MEDI – MARK**, representado legalmente por el Sr. Carlos Leopoldo Antezana, para la ejecución del Proyecto "ADQUISICION MESA GINECOLOGICA PARA OPERACIONES" H.G.O., con un costo de **BOLIVIANOS CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 (BS. 120.750,00.-)**, de acuerdo a normativa legal vigente.
- Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Ewings Zegarra Talavera
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

